

A-4  
3560

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

002426

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DPTO. ACADÉMICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONSTRUCCIÓN  
Entregar a Sr(a) : MIGLIO TOLEDO DE RODRIGUEZ ROSA MARIA  
Fecha : 02/09/2025  
Actividad Operativa : C1223 GESTION ADMINISTRATIVA  
Motivo : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS DEL DOTyC-FIA  
UNIDAD OPERATIVA 10.100.01.23

OK

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0027	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S	Unidad Medida
606500260454	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	2.3.2 4.7 1		SERVICIO
606500261103	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO	2.3.2 4.7 1		SERVICIO

  
 Firma del Solicitante  
 Mg.Sc. Rosa María Miglio Toledo  
 Directora - DOTyC - FIA



  
 Firma Autorizada  
 Dr. Néstor Montalvo Arquifigo  
 Decano - FIA



2032

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 12 SEP. 2025  
**RECIBIDO**  
 FIRMA: ..... HORA: 11:47



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

#### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y calibración de un equipo de compresión simple de suelos cohesivos de uso en el Laboratorio de Mecánica de Suelos (LMS-DOTyC).
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y calibración de un equipo de compresión simple de suelos cohesivos de uso en el Laboratorio de Mecánica de Suelos (LMS-DOTyC). Registro N° 2426. Asociado al OEI 01 - Asegurar la Calidad de la Formación Profesional de los Estudiantes.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar los servicios de una empresa especializada en el rubro para cumplir con las actividades de servicio de mantenimiento y calibración de equipo de compresión simple de suelos cohesivos de uso en el Laboratorio de Mecánica de Suelos (LMS-DOTyC).



DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	10.100.01.23 – DPTO.ACAD.DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONSTRUCCIÓN - FIA		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1223 Gestión Administrativa		
PERSONAL DE CONTACTO	Ing. Carlos Bravo Aguilar		
CORREO ELECTRÓNICO	mecanicadesuelos_unalm@lamolina.edu.pe	CELULAR	940246957

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<p><b>Equipo: de Compresión Simple de Suelos Cohesivos</b>  <b>Marca:</b> SOIL TEST  <b>Código de Inventario:</b> 602236230005  <b>DIAGNÓSTICO:</b>  Mantenimiento del equipo  <b>TRABAJOS A REALIZAR:</b>  Revisión general.  Limpieza General.  Verificación de funciones.  Pruebas de funcionamiento con patrones calibrados.  Probar y verificar que todo quedó 100% operativo.  Calibración del equipo, con el método PC-032  Emisión del Certificado de Mantenimiento y Calibración correspondiente.</p> <p><b>Equipo: de Compresión de Concreto</b>  <b>Marca:</b> ELE  <b>Modelo:</b> 102630/01, serie: 214941  <b>Código de Inventario:</b> 602237400001  <b>DIAGNÓSTICO:</b>  Mantenimiento del equipo  <b>TRABAJOS A REALIZAR:</b>  Revisión general.  Limpieza General.  Verificación de funciones.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL**



	<p>Pruebas de funcionamiento con patrones calibrados.          Probar y verificar que todo quedó 100% operativo.          Calibración del equipo, con el método PC-032          Emisión del Certificado de Calibración correspondiente</p> <p><b>Equipo: Aparato de Corte Directo Residual</b>  <b>Marca: CLOK HOUSE</b>  <b>Modelo: K12M, serie: AX8013</b>  <b>Código de Inventario: 602205110001</b>  <b>DIAGNÓSTICO:</b>          Mantenimiento preventivo  <b>TRABAJOS A REALIZAR:</b>          Revisión general.          Limpieza y pintado general.          Verificación de funciones.</p> <p>Pruebas de funcionamiento con patrones calibrados.          Probar y verificar que todo quedó 100% operativo.          Calibración del equipo, con el método PC-032          Emisión del Certificado de Mantenimiento y Calibración correspondiente</p> <p><b>Equipo: PRENSA CBR</b>  <b>Marca: SOIL TEST</b>  <b>Modelo: CF410, serie: 1383</b>  <b>Código de Inventario: 675081900002</b>  <b>DIAGNÓSTICO:</b>          Mantenimiento preventivo  <b>TRABAJOS A REALIZAR:</b>          Revisión general.          Limpieza y pintado general.          Verificación de funciones.</p> <p>Pruebas de funcionamiento con patrones calibrados.          Probar y verificar que todo quedó 100% operativo.          Calibración del equipo, con el método PC-032          Emisión del Certificado de Mantenimiento y Calibración correspondiente</p>
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No aplica
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	Revisión general, limpieza y verificación de funciones con patrones calibrados.  Calibración del equipo, con el método PC-032
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Equipo en perfecto funcionamiento. 01 entregable con las evidencias (fotos) del cumplimiento del servicio, el cual será presentado en mesa de partes virtual o físico del Dpto. de Ordenamiento Territorial y construcción. Certificado de Mantenimiento y Calibración correspondiente
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	Llave en mano

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Se realizará en el Laboratorio de Mecánica de Suelos (LMS). Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Agraria La Molina – La Molina - Lima.
HORARIO DE EJECUCIÓN	Lunes a viernes de 8:00am – 3:00pm



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01  
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

<p>PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>El plazo de ejecución del servicio es hasta 15 (quince) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).</p> <p>Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.)</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>
---	--

<p><b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b></p>	
<p>5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p>	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Una empresa especializada en el rubro. Contar con patrones trazables a laboratorios acreditados ante INACAL</p>
<p>EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR</p>	<p>No aplica</p>
<p>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</p>	<p></p>



<p>6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</p>			
<p>UNIDAD ORGANIZACIONAL</p>	<p>10.100.01.23 – DPTO.ACAD.DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONSTRUCCIÓN - FIA</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>		
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.</p>	<p>TOTAL DE PAGOS</p>	<p>Uno (01)</p>
<p>El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>			

<p><b>PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</b></p>			
<p>PENALIDAD POR MORA</p>	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.</p>		
<p>7. FORMA DE CÁLCULO</p>	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente</p>
<p>OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER</p>			
<p>PLAZO POR VICIOS OCULTOS</p>	<p>&lt;&lt; El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.&gt;&gt;</p>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

**ANEXO N° 01**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL**

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	-
8. SOPORTE TÉCNICO	-
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	-
GARANTÍA	Mínimo de 03 meses

<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
<b>SEGUROS APLICABLES</b>	<b>SCTR Y/O SEGURO DE VIDA Y/O SIS</b>
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

Table with 2 columns: Description of terms and conditions, and corresponding text. Rows include: products protected by laws, indemnification and liability, demands against UNALM, obligations to inform, assistance, personal image rights, retirement, safety and health, guarantees, and anti-corruption clause.



G





## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

### ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

  
**Mg. Sc. Rosa María Miglio Toledo**  
Directora  
Departamento Académico de Ordenamiento Territorial y Construcción - FIA



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.